

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LA UNIÓN FEDERAL DE AUTOESCUELAS DE ANDALUCÍA Y  
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA**

En Granada, a 14 de marzo de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Blas Valero Mejías como Presidente de la **UNIÓN FEDERAL DE AUTOESCUELAS DE ANDALUCÍA** (en adelante ufAA), con C.I.F. nº G41657552 y domicilio a estos efectos en Granada, C/ Santiago Lozano nº 15, local 21, actuando en su nombre y representación

Y de otra parte, D. Don Javier García-Villoslada Quintanilla como Presidente Autonómico de **Cruz Roja Española en Andalucía** (en adelante CRUZ ROJA) y domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Laraña 10 3ª planta, actuando en su nombre y representación

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

**EXPONEN**

- I. Que Cruz Roja Española es una Institución Humanitaria de carácter voluntario y de interés público.
- II. Que entre los fines estatutarios de la Cruz Roja Española figura la promoción y la colaboración de acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social, la prevención y reparación de daños originados por siniestros, calamidades públicas, conflictos, enfermedades y epidemias, la cooperación en programas de prevención sanitaria y acciones de tipo asistencial y reparador en el campo de la salud, y en general, el ejercicio de toda función social y humanitaria, compatible con el espíritu de la Institución, todo ello bajo los principios de Humanidad, Imparcialidad, Neutralidad, Independencia, Voluntariado, Unidad y Universalidad.
- III. Que al amparo del Real Decreto 415/96, de 1 de marzo, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 2219/96, de 11 de octubre, que establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, y de los Estatutos de la misma, aprobados por su Asamblea General el 28 de junio de 1.997 y publicados mediante Orden Ministerial del 4 de septiembre de 1.997 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y en cumplimiento de la R (85) 9, de 21 de junio, del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre trabajo voluntario en actividades sociales, la Cruz Roja es una

Entidad idónea para contribuir al desarrollo de la responsabilidad social de ufAA.

- IV. Asimismo, es una entidad que cumple los requisitos del artículo 3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En su virtud, y de acuerdo con la exposición anterior, ambas partes deciden suscribir el presente Convenio de Colaboración en actividades de interés general, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre ufAA y CRUZ ROJA, apoyando, desde el sector empresarial al que representa a CRUZ ROJA en su misión de atender a las personas más vulnerables, proporcionándoles asistencia y socorro y aliviando el sufrimiento humano ocasionado por diversos motivos, con el compromiso de fortalecer sus capacidades y reducir su vulnerabilidad, preparándolos para afrontar futuras situaciones similares.

### Segunda. COMPROMISOS DE LAS PARTES

CRUZ ROJA se compromete a enviar información a la ufAA sobre los diferentes programas, proyectos y campañas que esta lleva a cabo de forma general y particular. Por su parte, ufAA se compromete a la difusión de los mismos colocando información de CRUZ ROJA en su página Web (a través de banners o links con la página Web de CRUZ ROJA) o difundiendo los mismos mediante otros soportes (e-mail, boletines, carteles u otros).

CRUZ ROJA se compromete a difundir la colaboración de ufAA a través de los diferentes canales utilizados por la Institución: boletín digital, memoria anual, comunicados a prensa, entre otras acciones de similar fin, pudiendo incluirse asimismo en esta sección los logos de las empresas que colaboren con la misma en función de los diferentes tipos o niveles de colaboración.

Tanto CRUZ ROJA como ufAA se comprometen a trabajar conjuntamente, en la medida de sus posibilidades en actividades concretas de captación de fondos, campañas de captación de Socios, Gran Sorteo del Oro, Fiesta de la Banderita y otras iniciativas, así como en la difusión, entre las organizaciones y empresas miembros de ufAA, de las actividades y campañas que CRUZ ROJA lleve a cabo para la captación de fondos y la concienciación social orientada a la adhesión voluntaria que se especifica más adelante en el ANEXO I

Cruz Roja se compromete a poner a disposición de ufAA los Servicios Integrados de Empleo, Formación y acciones concretas relacionadas con la prevención de la salud, junto con el resto de servicios y acciones que se



puedan desarrollar en cada provincia. Tal y como se especifica en el ANEXO II

Con carácter general, las partes se comprometen a que el contenido, características y alcance de otras posibles acciones de difusión de la colaboración, sean siempre determinadas y aprobadas de común acuerdo, y de forma expresa, por ambas partes.

### **Tercera. DURACIÓN**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, prorrogándose a su término, de forma tácita, por iguales períodos, mientras no haya comunicación escrita de renuncia expresa por alguna de las partes firmantes, que se deberá de efectuar con al menos tres meses de antelación a la fecha de finalización del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

### **Cuarta. ALCANCE DE LA COLABORACIÓN**

Fuera de los supuestos previstos en el presente Convenio, las partes no podrán hacer referencia a su colaboración, ni utilizar el nombre, emblema o logotipo de la otra, salvo previa autorización por escrito de la parte propietaria de los mismos.

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Convenio supone la cesión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ufAA o de Cruz Roja.

### **Quinta- DIFUSIÓN DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE CRUZ ROJA.**

Como consecuencia de la colaboración que ufAA presta a CRUZ ROJA esta autoriza a aquella a reproducir y/o exhibir su nombre y emblema en la página Web de la entidad, documentos, publicidad o soporte y actos de difusión de este convenio, observando lo dispuesto en el Manual de Identidad Institucional y la Guía de Publicaciones y Publicidad de Cruz Roja Española, según los siguientes puntos:

1. El emblema de Cruz Roja consiste en una cruz de color rojo sobre fondo blanco, con cuatro brazos iguales, formados por dos líneas, una vertical y otra horizontal, que se cortan en el centro y no tocan los bordes de la bandera o escudo, siendo libres el largo y el ancho de dichas líneas
2. La utilización del nombre y el emblema se limitará a dar publicidad de la colaboración que existe entre ambas entidades, y se incluirá en el apartado Responsabilidad Social Corporativa de dicha página Web.
3. La utilización del nombre y el emblema se ciñe única y exclusivamente para dar publicidad al objeto del acuerdo.

#### **Sexta. RESPONSABILIDADES**

Las partes se comprometen a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD y en otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte de cualquiera responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal les atañen a cada una de las partes.

En particular, si para el correcto desarrollo de la colaboración, CRUZ ROJA facilitara o diera acceso a uFAA a datos de carácter personal, este acceso será realizado en todo momento de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la LOPD, en función del cual se determina que la parte que, en su caso, tuviera acceso a dichos datos asumiría las siguientes obligaciones:

- No aplicar o utilizar los datos personales para fines distintos a los que figuren en el presente convenio, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar la colaboración delimitada por el presente convenio.
- Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas en los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente convenio.

Cumplida la colaboración delimitada por el presente convenio, deberá destruirse todos los datos de carácter personal tratados, de forma que no puedan resultar recuperables ni reutilizables, salvo los estrictamente necesarios para que quede constancia de la actividad realizada o los que deban conservarse por mandato legal y/o a efectos estadísticos.

#### **Séptima.- INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

Las partes expresamente convienen que el presente Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre ellas, por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas, no alcanzándoles responsabilidad alguna, ni siquiera subsidiaria, por aquellas obligaciones que puedan contraer respecto a terceros y especialmente respecto al personal a su cargo.

#### **Octava.- NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones, modificaciones, requerimientos, peticiones y otras



comunicaciones que puedan afectar a los acuerdos contenidos en el presente Convenio, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para LA FEDERACIÓN DE AUTOESCUELAS Calle Santiago Lozano 15 local 21  
18015 de Granada

Para la CRUZ ROJA Calle Laraña 10, 3º  
41003 de Sevilla

#### **Novena.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Con independencia de su finalización por expiración del plazo de vigencia y prórrogas convenidas, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio, de pleno derecho y sin necesidad de previo aviso, además de en los restantes casos previstos en el mismo y en la ley, si se incumplieran por la otra parte las obligaciones a su cargo dimanantes del mismo.

Asimismo, si alguna de las partes realizara actividades que, a juicio de la otra, comprometieran el respeto o prestigios debidos a su emblema u organización, se producirá la rescisión inmediata del Convenio, con total indemnidad para las partes y sin más requisitos que su notificación escrita al mismo, debiendo ambas partes cesar inmediatamente en el uso del nombre, emblema y logotipo de la otra parte, no pudiendo hacer ninguna referencia a la colaboración y Convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por una Comisión Mixta creada al efecto. Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los juzgados y tribunales de Córdoba capital.

#### **Décima.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para articular el marco de colaboración entre ambas entidades, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la firma del presente, se constituirá una Comisión Paritaria formada por un representante de ambas entidades con el fin de potenciar y evaluar las acciones que se determinen.

La Comisión Paritaria se reunirá a petición de las partes, al menos una vez al año, elevando informes y propuestas a los órganos rectores de ambas instituciones.

Dado el carácter especial de la colaboración especificada, cuyo fin es ayudar a CRUZ ROJA, en su misión de atender a las personas más vulnerables, proporcionándoles asistencia y socorro y aliviando el sufrimiento humano ocasionado por diversos motivos, con el compromiso de fortalecer sus capacidades y reducir su vulnerabilidad, preparándolos para afrontar futuras situaciones similares, ambas entidades se comprometen a realizar todo cuanto sea posible para el buen fin de la misma, colaborando en todo momento en cuantas necesidades e incidencias se vayan produciendo.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por LA UNIÓN FEDERAL DE  
AUTOESCUELAS DE ANDALUCÍA



José Blas Valero Mejías

Por CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
en Andalucía



Javier García-Villoslada Quintanilla

## ANEXO I COLABORACIÓN EN MATERIA CAPTACIÓN DE FONDOS

Este Convenio fija los siguientes objetivos concretos de captación de fondos:

1. ufAA se compromete a propiciar campañas de captación de socios a favor de CRUZ ROJA entre sus miembros.
2. ufAA se compromete a colaborar en el Gran premio del Sorteo del Oro de CRUZ ROJA, facilitando entre sus socios las modalidades de participación en el mismo.
3. Colaborar en la logística e instalación de mesas en el Día de la Banderita de CRUZ ROJA.
4. ufAA se comprometa a colaborar con Cruz Roja en otras acciones que se puedan realizar en esta materia.

**Para la consecución de estos objetivos ambas partes se comprometen a:**

1. Organizar, en la sede de ufAA, una jornada informativa con el objeto de que CRUZ ROJA presente a las organizaciones y empresas miembros de ufAA el trabajo que se lleva a cabo desde la misma con los diferentes colectivos de personas desfavorecidas, así como de las diferentes opciones de colaboración en esta labor social, por parte de las empresas.
2. ufAA fomentará, en la medida de sus posibilidades, tanto la colaboración en la venta del Gran Sorteo del Oro de CRUZ ROJA como el Fiesta de la Banderita:
  - Facilitando la distribución y venta de lotería entre los socios y en la logística en la fiesta de la banderita.
  - Incentivando la participación de los socios mediante un comunicado conjunto de ambas Instituciones.
3. En materia de Captación de Socios, ufAA facilitará las siguientes medidas, siendo todas ellas gestionadas por CRUZ ROJA:
  - Los miembros socios de ufAA que voluntariamente lo deseen formalizarán su alta como socios de CRUZ ROJA a través de un acto público.
  - Facilitar la realización de una campaña de captación a través de un comunicado personal a los distintos socios de ufAA. CRUZ ROJA elaborará y facilitará a ufAA el modelo de comunicado, de cuya remisión se encargará directamente y a su costa el mismo, sin que en ningún caso CRUZ ROJA tenga acceso a los datos de carácter personal de los destinatarios del comunicado.
4. Otras iniciativas en esta materia, ufAA se compromete a colaborar con la financiación de 8 permisos de conducir en cada provincia, a través de una colaboración en especie que se destine a las personas que se deriven por Cruz Roja en base a criterios de necesidad.



**ANEXO II**  
**COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO, FORMACIÓN,**  
**SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, SOCORROS Y**  
**EMERGENCIAS ASI COMO EN LO RELATIVO A CENTROS DE**  
**RECONOCIMIENTO MÉDICO**

Este anexo al convenio marco fija los siguientes objetivos concretos:

1. Dar una respuesta real tanto a las necesidades de los empleadores como de los empleados de ambas entidades mediante la creación de una red de trabajo.
2. Insertar banner de publicidad en la página ufAA.
3. Facilitar condiciones preferentes en el uso de instalaciones y apoyo logístico para la organización de jornadas de sensibilización dirigidas a empresas asociadas sobre RSE, Gestión de la Diversidad en la empresa, Socorros y Emergencias, promoción de la salud en jóvenes, Servicios del Centro de Reconocimiento Médico u otros temas de mutuo acuerdo entre las partes.
4. Facilitar el acceso de las personas participantes de CRUZ ROJA en los proyectos formativos de ufAA.
5. Facilitar la cesión de instalaciones para la realización de cursos de relacionados con la seguridad vial y promoción del Plan de Salud de CRUZ ROJA.
6. Facilitar la formación dirigida a cubrir necesidades específicas de las empresas asociadas.
7. Fomentar la formación en Primeros Auxilios y Desfibrilador Semiautomático de las empresas asociadas a ufAA.
8. Fomentar el reciclaje formativo de los trabajadores de las empresas asociadas a ufAA.
9. Favorecer la inserción en el mercado de trabajo del colectivo vulnerable de CRUZ ROJA, facilitando el acceso a la preselección de personas que reúnan los requisitos demandados por parte de las empresas.
10. Favorecer la comunicación entre sus asociados de las acciones que en materia de empleo realiza Cruz Roja, con vistas a sensibilizar y a la incorporación laboral de personas en riesgo de exclusión.
11. Facilitar datos estadísticos de las empresas asociadas para la detección de nichos de empleo y para la planificación de cursos de capacitación profesional.
12. Facilitar condiciones preferentes en el uso de los servicios del Centro de Reconocimiento Médico de CRUZ ROJA tanto a los clientes de la ufAA como a los propios miembros socios.
13. Fomentar la comunicación mediante un grupo de trabajo formado por representantes de ambas entidades, destinado a revisar las actuaciones propuestas en este convenio y la mejora de las mismas, mediante reuniones periódicas, así como la revisión del convenio.



14. Conseguir acciones de formación de calidad: mejorar los procesos de formación mediante una previsión de las necesidades de personal que tienen los socios de ufAA, los recursos de CRUZ ROJA y las fechas más adecuadas para el desarrollo de las acciones.
15. Incorporar en las acciones medidas de igualdad de oportunidades y género.
16. Colaboración en campañas de sensibilización y trabajo con el entorno, así como RSC.
17. Conseguir la visibilización y toma de conciencia hacia otras entidades de la necesidad de cooperación de entidades que trabajan a favor de la inserción social y laboral de los más desfavorecidos mediante ruedas de prensa, seminarios, jornadas, etc.

#### **Para la consecución de estos objetivos:**

De una Parte CRUZ ROJA se compromete:

1. Poner a disposición de ufAA los servicios Integrados de Empleo, Formación, Socorros y Emergencias y las acciones de sensibilización de Cruz Roja Juventud en materia de seguridad vial así como en los Centros de Reconocimiento Médico de la Institución.
2. Facilitar y desarrollar prácticas no laborales en los cursos. Para ello se elaborará un convenio específico de colaboración de prácticas.
3. Poner a disposición de ufAA y sus socios los servicios de intermediación del Plan de Empleo de CRUZ ROJA para cubrir en la medida de sus posibilidades sus necesidades de personal laboral.
4. Realizar un seguimiento continuo tanto de los procesos formativos como de inserción laboral de los participantes del Plan de Empleo de CRUZ ROJA como de las empresas colaboradoras socias de ufAA, con las que se haya realizado formación o intermediación laboral.
5. Reducir el importe económico de los distintos servicios que se presten desde los Planes de Empleo, Formación, Socorros y Emergencias así como en el Centro de Reconocimiento Médico. Las tarifas serán definidas anualmente y en un anexo complementario al presente convenio.
6. Incluir en todas sus intervenciones la igualdad de oportunidades y el género.

De otro parte LA FEDERACIÓN DE AUTOESCUELAS se compromete:

1. Poner a disposición de los servicios de empleo y formación de CRUZ ROJA las instalaciones que tengan disponibles en cada momento para la realización de las acciones.
2. Contar con los servicios de Empleo para cubrir sus demandas de trabajo.

3. Facilitar a los técnicos la información necesaria para el adecuado seguimiento de las acciones.
4. Realizar las contrataciones según los convenios a los que estén adscritos.
5. Respetar las condiciones laborales plasmadas en los registros de ofertas realizadas a CRUZ ROJA una vez producida la inserción.
6. Fomentar la igualdad de oportunidades mediante el compromiso en sus contrataciones de al menos un 50% de hombres y mujeres del total de estas.
7. Facilitar la conciliación y adaptación de los puestos ofertados a las necesidades de las personas con las que trabajamos en la medida de lo posible.

Para la consecución de lo anteriormente descrito los Socios de ufAA tienen la posibilidad de realizar aportaciones económicas en concepto de cofinanciación a los proyectos de Cruz Roja Española en Andalucía.

